



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas



EXP-UNC: 0016619/2011

Córdoba, 19 de Octubre de 2011.

VISTO:

La Ordenanza HCS N° 06/08 que establece las pautas para la renovación de las designaciones por concurso de los cargos docentes en un todo de acuerdo con el Art. 64° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba;

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 25 de Agosto de 2011 se reunió el Comité Evaluador N° 2 de Desempeño Docente. Área Clínica Médica designado por Resolución HCS N° 221/2011.
- Que a fojas 28-33 el Comité Evaluador ha elaborado su dictamen con respecto al Estudio y Evaluación de la actividad académica del postulante Sr. Médico José Enrique PAEZ en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple con calificación NO SATISFACTORIO.
- Que ha fojas 33 se ha notificado al mencionado aspirante de lo resuelto por dicho Comité,
- Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 13 de Octubre de 2011, aprobó, por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior, las presentes actuaciones del Comité Evaluador N° 2 de Desempeño Docente. Área Clínica Médica.

ARTÍCULO 2°: **SOLICITAR** al H. Consejo Superior, **no renovar** la designación, por concurso, del Señor Médico **José Enrique PAEZ**, Legajo 27960, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación simple en la Unidad Hospitalaria de Medicina Interna N° 5 – Hospital Tránsito Cáceres de Allende.

ARTÍCULO 3°: Protocolícese, elévese al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Prof. M.C. Pedro Pablo Pizzi
Secretario General
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
Secretario General
Facultad de Ciencias Médicas
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°:
GI/PP.aiv.



956